

00060673

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo: 0

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2133

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4387

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 23 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 23 de julio de 2019 10:28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Passaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 0101388957 | ESPINOZA ESTEBAN FERNANDO | CASADO(A) | AZUAY | CUENCA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 179228072001 | COMPAÑIA GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA | | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 11 de julio de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| 1341409004 | 14/12/2012 0 00 00 | 38351 | | DEPARTAMENT | Urbano |

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS-T Uno DEL EDIFICIO DENOMINADO " PLAZA LEBLON" (nivel más diez punto diecisiete metros) - Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Toilete, terraza - Jardín, Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio con Baño, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos PLANTA BAJA POR ARRIBA Lindera con vacío y Departamento trescientos dos- T uno POR ABAJO Lindera con Departamento ciento dos - T uno POR EL NORTE Lindera con vacío hacia Departamento ciento dos-T uno, partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro punto noventa y cinco metros, desde este punto hacia el Sureste en uno punto diez metros, desde este punto hacia el Este en tres punto cuarenta metros POR EL SUR Lindera con Departamento doscientos uno - T uno y área comunal en seis punto setenta metros POR EL ESTE Lindera con área comunal partiendo desde el Sur hacia el Norte en dos punto cero cinco metros, desde este punto Noreste en cero punto setenta metros, desde este punto en línea inclinada hacia el Norte en uno punto sesenta y cinco metros, desde este punto hacia el Norte en nueve punto noventa metros POR EL OESTE Lindera con Departamento doscientos uno-T uno partiendo desde el Sur hacia el Norte en nueve punto quince metros, desde este punto el Noroeste en cuatro punto cero cero metros. AREA noventa y seis punto noventa y siete metros cuadrados EL Departamento doscientos dos-T uno (Planta Baja) - tiene una área neta de noventa y seis punto noventa y siete metros cuadrados. Alicuota: cero punto cero doscientos treinta y siete por ciento. Área de Terreno: cincuenta y uno punto noventa metros cuadrados. Área Común, treinta y seis punto noventa y ocho metros cuadrados. Área Total: ciento treinta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados.

Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA LEBLON

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|--------------|-------------|
| 1341409029 | 14/12/2012 0 00 00 | 38352 | | ESTACIONAMIE | Urbano |

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" (NIVEL MAS VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS) Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA Lindera con estacionamiento PH - T dos-A. POR ABAJO Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE Lindera con Departamento cuatrocientos dos - T dos en dos punto noventa metros POR EL SUR Lindera con área comunal circulación en dos

Impreso por: maia_salto

Administrador

martes, 23 de julio de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo: 0

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2133

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4387

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 23 de julio de 2019

punto noventa metros POR EL ESTE: Linderas con lote cero nueve - cero siete en cinco punto cero cinco metros POR EL OESTE: Linderas con área comunal en cinco punto cero cinco metros Área catorce punto sesenta y ocho metros cuadrados El Estacionamiento Doscientos Dos - T uno, tiene un área neta de catorce punto sesenta y ocho metros cuadrados Alcuota cero punto cero cero treinta y seis por ciento. Área de Terreno: siete punto ochenta y seis metros cuadrados. Área Común- cinco punto sesenta metros cuadrados. Área Total: veinte punto veintiocho metros cuadrados.

Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA LEBLON

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------|-------------|
| 1341409056 | 14/12/2012 0 00 00 | 38353 | | BODEGA | Urbano |

Linderos Registrales:

BODEGA NÚMERO DOSCIENTOS DOS T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" (NIVEL MAS VEINTICINCO, SETENTA Y SIETE METROS) Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA- Linderas con área comunal y departamento ochocientos dos -T uno. POR ABAJO Linderas con terreno del edificio POR EL NORTE Linderas con área comunal circulación en uno punto sesenta metros POR EL SUR Linderas con área comunal circulación en uno punto sesenta metros. POR EL ESTE- Linderas con bodega doscientos uno - T uno en dos punto sesenta y un metros POR EL OESTE Linderas con bodega trescientos uno - T uno en dos punto sesenta y un metros Área: cuatro punto dieciocho metros cuadrados La bodega Doscientos Dos - T uno, tiene un área neta de cuatro punto dieciocho metros cuadrados Alcuota: cero punto cero cero diez por ciento Área de Terreno dos punto veinticuatro metros cuadrados Área Común uno punto cincuenta y nueve metros cuadrados. Área Total cinco punto setenta y siete metros cuadrados

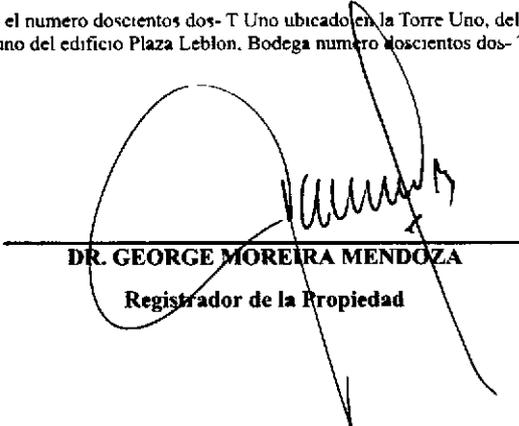
Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA LEBLON

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5 - Observaciones:

Compraventa del departamento signado con el numero doscientos dos- T Uno ubicado en la Torre Uno, del edificio denominado Plaza Leblon, estacionamiento numero doscientos dos- T uno del edificio Plaza Leblon. Bodega numero doscientos dos- T uno del edificio Denominado Plaza Leblon

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00060674

ESCRITURA PÚBLICA



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA GTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

ESTEBAN FERNANDO ESPINOZA

CUANTIA: USD. \$.101.834.52

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02045

AUTORIZADA 11 DE JULIO DEL 2019

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

00060675



Factura: 002-002-000044084

20191308006P02045

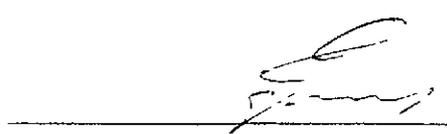


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N° | | 20191308006P02045 | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|--------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO | | | | | | | |
| COMPRVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 11 DE JULIO DEL 2019 (10 49) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razon social | Tipo Intervinente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Juridica | GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA | REPRESENTADO FOR | RUC | 1792280672001 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | ANDRES FERNANDO ESPINOSA PLUA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razon social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ESPINOZA ESTEBAN FERNANDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0101388957 | ECUATORIANA | COMPADOR (A) | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO. | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES. | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO | | 101834 52 | | | | | |


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00060676

1. ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02045**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000044084**

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

LA COMPAÑÍA GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA.

11

12

A FAVOR DE:

13

ESTEBAN FERNANDO ESPINOZA

14

15

CUANTÍA: USD. \$.101.834.52

16

17

DI DOS COPIAS

18

19

*****IELG*****

20

21

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,

22

Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy once de julio

23

del año dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**

24

VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

25

comparecen: por una parte el señor **ANDRES FERNANDO ESPINOSA**

26

PLUA, casado, con cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno

27

dos cinco cero ocho ocho guión cuatro, por los derechos que

28

representa como **PRESIDENTE** de la Compañía **GTOS**



Manabí

11



1 INTERNACIONAL CIA. LTDA., según documento que se adjunta al
2 Protocolo como habilitante, quien para efectos de notificaciones
3 consigna los siguientes datos: **DIRECCION:** Urbanización Meneses
4 Payares, Casa 5, J 4, Cumbayá de la ciudad de Quito, **Teléfono:**
5 0981702902; y en calidad de Compañía "VENDEDORA"; y, por otra parte
6 el señor **ESTEBAN FERNANDO ESPINOZA**, con cédula de ciudadanía
7 número: cero uno cero uno tres ocho ocho nueve cinco guión siete, casado
8 con la señora **MARJOHY ROSA CATALINA PLUA VILLACRESES**, por sus
9 propios derechos, quien para efectos de notificaciones consigna los
10 siguientes datos: **DIRECCION:** Malecón Santa Marianita S/N, Hotel
11 Villakite de esta ciudad de Manta, **Teléfono:** 0998014180; y en calidad de
12 "COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,
14 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
15 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
16 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
17 COMPRAVENTA, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
18 transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
19 cargo, sírvase hacer constar una de compraventa que diga lo
20 siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
21 celebración de la presente escritura pública las siguientes personas:
22 1.1.- La compañía **GTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA**, debidamente
23 representada por el señor **ANDRES FERNANDO ESPINOSA PLUA**, en
24 su calidad de Presidente de la compañía, como consta del
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se
26 le podrá denominar simplemente como la "VENDEDORA". El
27 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
28 civil casado, y se halla domiciliado en la ciudad de Quito en tránsito por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00060677



1. esta ciudad de Manta; 1.2.- El señor ESTEBAN FERNANDO ESPINOZA, y
2 a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como
3 "COMPRADOR". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casado y se halla domiciliado en la ciudad de
5 Manta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía GTOS
6 INTERNACIONAL CIA. LTDA, es actual y legítima propietaria de los
7 INMUEBLES consistentes en: a) El departamento signado con el número
8 Doscientos Dos – T Uno ubicado en la Torre Uno, con una alícuota
9 correspondiente al cero, cero doscientos treinta y siete por ciento; b) El
10 estacionamiento signado con el número Doscientos Dos – T Uno, ubicado
11 en la Torre Dos, con una alícuota correspondiente al cero, cero cero treinta
12 y seis por ciento; c) La bodega signada con el número Doscientos Dos – T
13 uno, ubicado en la Torre Dos con una alícuota correspondiente al cero,
14 cero cero diez por ciento; todos pertenecientes al Edificio Plaza Leblon,
15 cuyos linderos y dimensiones particulares son los siguientes:
16 **DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS - T UNO DEL**
17 **EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" (NIVEL MAS DIEZ PUNTO**
18 **DIECISIETE METROS)** Consta de planta baja, se ha planificado con los
19 siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Toilete, Terraza-Jardín,
20 Dormitorio Máster con baño, un dormitorio con baño, se circunscribe
21 dentro de las siguientes medidas y linderos: **PLANTA BAJA.** POR
22 ARRIBA: Lindera con vacío y departamento trescientos dos – T uno. POR
23 ABAJO: Lindera con Departamento ciento dos - T uno. POR EL NORTE:
24 Lindera con vacío hacia Departamento ciento dos – T uno, partiendo
25 desde el Oeste hacia el Este en cuatro punto noventa y cinco metros;
26 desde este punto hacia el Sureste en uno punto diez metros, desde este
27 punto hacia el Este en tres punto cuarenta metros. POR EL SUR: Lindera
28 con Departamento doscientos uno – T uno y área comunal en seis punto



1 setenta metros. POR EL ESTE: Lindera con área comunal partiendo desde
2 el Sur hacia el Norte en dos punto cero cinco metros, desde este punto
3 Noreste en cero punto setenta metros, desde este punto en línea inclinada
4 hacia el Norte en uno punto sesenta y cinco metros, desde este punto
5 hacia el Norte en nueve punto noventa metros. POR EL OESTE: Lindera
6 con Departamento doscientos uno – T uno partiendo desde el Sur hacia el
7 Norte en nueve punto quince metros, desde este punto el Noroeste en
8 cuatro punto cero cero metros. Área: noventa y seis punto noventa y siete
9 metros cuadrados. El Departamento doscientos dos – T uno (Planta Baja),
10 tiene un área neta de noventa y seis punto noventa y siete metros
11 cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero treinta y siete por ciento. Área
12 de Terreno. cincuenta y uno punto noventa metros cuadrados. Área
13 Común: treinta y seis punto noventa y ocho metros cuadrados. Área Total.
14 ciento treinta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados. CODIGO
15 CATASTRAL: uno-treinta y cuatro-catorce-cero nueve-cero cero cuatro
16 **ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS – T UNO DEL**
17 **EDIFICIO DENOMINADO “PLAZA LEBLON” (NIVEL MAS**
18 **VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS)** Se circunscribe
19 dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con
20 estacionamiento PH – T dos-A. POR ABAJO: Lindera con terreno del
21 edificio. POR EL NORTE: Lindera con Departamento cuatrocientos dos –
22 T dos en dos punto noventa metros. POR EL SUR: Lindera con área
23 comunal circulación en dos punto noventa metros. POR EL ESTE: Lindera
24 con lote cero nueve – cero siete en cinco punto cero cinco metros. POR
25 EL OESTE: Lindera con área comunal en cinco punto cero cinco metros.
26 Área: catorce punto sesenta y ocho metros cuadrados. El Estacionamiento
27 Doscientos Dos – T uno, tiene un área neta de catorce punto sesenta y
28 ocho metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero treinta y seis por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00060678



1. ciento. Área de Terreno: siete punto ochenta y seis metros cuadrados
2. Área Común: cinco punto sesenta metros cuadrados Área Total: veinte
3. punto veintiocho metros cuadrados CODIGO CATASTRAL: uno-treinta y
4. cuatro-catorce-cero nueve-cero veintinueve. **BODEGA NÚMERO**
5. **DOSCIENTOS DOS – T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO “PLAZA**
6. **LEBLON” (NIVEL MAS VEINTICINCO, SETENTA Y SIETE METROS)** Se
7. circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA:
8. Lindera con área comunal y departamento ochocientos dos –T uno. POR
9. ABAJO. Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con
10. área comunal circulación en uno punto sesenta metros. POR EL SUR:
11. Lindera con área comunal circulación en uno punto sesenta metros POR
12. EL ESTE: Lindera con bodega doscientos uno – T uno en dos punto
13. sesenta y un metros. POR EL OESTE: Lindera con bodega trescientos
14. uno – T uno en dos punto sesenta y un metros Área: cuatro punto
15. dieciocho metros cuadrados. La bodega Doscientos Dos – T uno, tiene un
16. área neta de cuatro punto dieciocho metros cuadrados. Alícuota: cero
17. punto cero cero diez por ciento. Área de Terreno: dos punto veinticuatro
18. metros cuadrados Área Común: uno punto cincuenta y nueve metros
19. cuadrados. Área Total: cinco punto setenta y siete metros cuadrados.
20. CODIGO CATASTRAL: uno-treinta y cuatro-catorce-cero nueve-cero
21. cincuenta y seis. Los mismos que adquirió mediante escritura pública
22. otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl
23. Eduardo González Melgar, el veintiocho de marzo del dos mil trece, e
24. inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de
25. Manta E.P., el siete de mayo del dos mil trece. **TERCERA:**
26. **COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, LA
27. **VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación a favor del
28. **COMPRADOR**, los INMUEBLES consistentes en: a) El departamento



1 signado con el número Doscientos Dos – T Uno ubicado en la Torre Uno,
2 con una alícuota correspondiente al cero, cero doscientos treinta y siete
3 por ciento, b) El estacionamiento signado con el número Doscientos Dos –
4 T Uno, ubicado en la Torre Dos, con una alícuota correspondiente al cero,
5 cero cero treinta y seis por ciento; c) La bodega signada con el número
6 Doscientos Dos – T uno, ubicado en la Torre Dos con una alícuota
7 correspondiente al cero, cero cero diez por ciento; todos pertenecientes al
8 Edificio Plaza Leblon, cuyos linderos y dimensiones particulares son los
9 siguientes: **DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS - T UNO**
10 **DEL EDIFICIO DENOMINADO “PLAZA LEBLON” (NIVEL MAS DIEZ**
11 **PUNTO DIECISIETE METROS)** Consta de planta baja, se ha planificado
12 con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Toilette, Terraza-
13 Jardín, Dormitorio Máster con baño, un dormitorio con baño, se
14 circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **PLANTA BAJA.**
15 **POR ARRIBA:** Lindera con vacío y departamento trescientos dos – T uno.
16 **POR ABAJO:** Lindera con Departamento ciento dos - T uno. **POR EL**
17 **NORTE:** Lindera con vacío hacia Departamento ciento dos – T uno,
18 partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro punto noventa y cinco
19 metros; desde este punto hacia el Sureste en uno punto diez metros,
20 desde este punto hacia el Este en tres punto cuarenta metros. **POR EL**
21 **SUR:** Lindera con Departamento doscientos uno – T uno y área comunal
22 en seis punto setenta metros. **POR EL ESTE:** Lindera con área comunal
23 partiendo desde el Sur hacia el Norte en dos punto cero cinco metros,
24 desde este punto Noreste en cero punto setenta metros, desde este punto
25 en línea inclinada hacia el Norte en uno punto sesenta y cinco metros,
26 desde este punto hacia el Norte en nueve punto noventa metros. **POR EL**
27 **OESTE:** Lindera con Departamento doscientos uno – T uno partiendo
28 desde el Sur hacia el Norte en nueve punto quince metros, desde este



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00060679



1. punto el Noroeste en cuatro punto cero cero metros. Área: noventa y seis
2 punto noventa y siete metros cuadrados. El Departamento doscientos dos
3 – T uno (Planta Baja), tiene un área neta de noventa y seis punto noventa
4 y siete metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero treinta y siete por
5 ciento Área de Terreno: cincuenta y uno punto noventa metros cuadrados.
6 Área Común: treinta y seis punto noventa y ocho metros cuadrados. Área
7 Total: ciento treinta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados.
8 CODIGO CATASTRAL: uno-treinta y cuatro-catorce-cero nueve-cero cero
9 cuatro **ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS – T UNO**
10 **DEL EDIFICIO DENOMINADO “PLAZA LEBLON” (NIVEL MAS**
11 **VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS)** Se circunscribe
12 dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con
13 estacionamiento PH – T dos-A. POR ABAJO. Lindera con terreno del
14 edificio. POR EL NORTE: Lindera con Departamento cuatrocientos dos –
15 T dos en dos punto noventa metros. POR EL SUR: Lindera con área
16 comunal circulación en dos punto noventa metros POR EL ESTE: Lindera
17 con lote cero nueve – cero siete en cinco punto cero cinco metros. POR
18 EL OESTE: Lindera con área comunal en cinco punto cero cinco metros.
19 Área: catorce punto sesenta y ocho metros cuadrados El Estacionamiento
20 Doscientos Dos – T uno, tiene un área neta de catorce punto sesenta y
21 ocho metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero treinta y seis por
22 ciento. Área de Terreno: siete punto ochenta y seis metros cuadrados
23 Área Común: cinco punto sesenta metros cuadrados. Área Total: veinte
24 punto veintiocho metros cuadrados. CODIGO CATASTRAL: uno-treinta y
25 cuatro-catorce-cero nueve-cero veintinueve. **BODEGA NÚMERO**
26 **DOSCIENTOS DOS – T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO “PLAZA**
27 **LEBLON” (NIVEL MAS VEINTICINCO, SETENTA Y SIETE METROS)** Se
28 circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00060680



1 de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por
2 tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la
3 Ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE**
4 **PROPIEDAD HORIZONTAL.-** El COMPRADOR acepta la venta y
5 transferencia de dominio de los INMUEBLES materia de esta
6 compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber
7 recibido los mismos a su entera satisfacción, así como las áreas verdes y
8 las áreas comunales del Edificio Plaza Leblon cuyas características y
9 terminados son absolutamente aceptados, sin tener nada que reclamar al
10 respecto; comprometiéndose expresamente a mantener dichos
11 INMUEBLES bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y a ejercer su
12 dominio, posesión, uso y goce en los términos y condiciones constantes
13 en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza Leblon, que
14 declara conocer, aceptar y someterse en todas sus partes. El
15 COMPRADOR se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier
16 transferencia de dominio de los bienes inmuebles objeto de este
17 instrumento que llegare a realizar en el futuro. **SEPTIMA: GASTOS Y**
18 **TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la
19 celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de
20 cuenta y cargo exclusivo del COMPRADOR, inclusive el pago del
21 impuesto a la plusvalía de haberlo. **OCTAVA: AUTORIZACION.-**
22 Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para
23 realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura
24 en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P.
25 **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los contratantes aceptan y
26 se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener
27 condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **DECIMA:**
28 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o



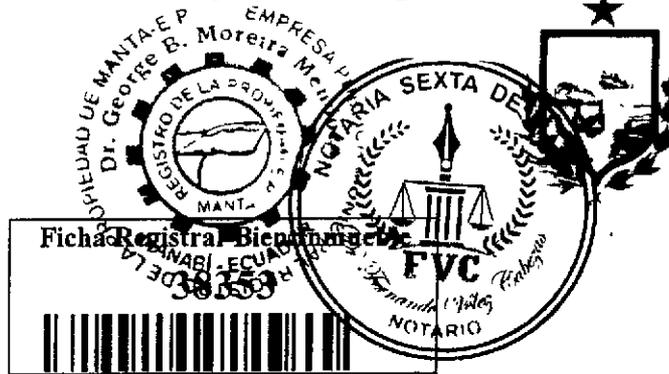
1 diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser
2 resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y
3 deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de
4 Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje
5 y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la
6 Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se
7 expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 10.1.- Los
8 árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje
9 y Mediación; 10.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje
10 administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar
11 medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos,
12 judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un
13 juez ordinario alguno para tales efectos; 10.3.- El Tribunal de Arbitraje
14 estará integrado por tres árbitros; 10.4.- El procedimiento arbitral tendrá
15 lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
16 Cámara de Comercio de Manta; 10.5.- Las partes renuncian a la
17 jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen
18 a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El
19 laudo arbitral será inapelable. La reconvenición de haberla, se someterá
20 también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre
21 aquel tema por el cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario
22 sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
23 eficacia del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mario Gualpa
24 Lucas, matrícula número trece guion mil novecientos noventa y seis guion
25 cuarenta del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los
26 otorgantes la ratifican; y, que junto con los documentos anexos y
27 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo
28 el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 \ Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

00060681



Conforme a la Orden de Trabajo RPM-19014204, certifico hasta el día de hoy 20/06/2019 15.03:05, la Ficha Registral Número 38353.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio BODEGA
XXXXX
Fecha de Apertura viernes, 14 de diciembre de 2012 Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien EDIFICIO PLAZA LEBLON

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA NÚMERO DOSCIENTOS DOS T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" (NIVEL MAS VEINTICINCO, SETENTA Y SIETE METROS). Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA- Lindera con área comunal y departamento ochocientos dos - T uno. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en uno punto sesenta metros POR EL SUR Lindera con área comunal circulación en uno punto sesenta metros. POR EL ESTE: Lindera con bodega doscientos uno - T uno en dos punto sesenta y un metros. POR EL OESTE: Lindera con bodega trescientos uno - T uno en dos punto sesenta y un metros Area cuatro punto dieciocho metros cuadrados. La bodega Doscientos Dos - T uno, tiene un área neta de cuatro punto dieciocho metros cuadrados Alicuota, cero punto cero cero diez por ciento. Área de Terreno: dos punto veinticuatro metros cuadrados Área Común: uno punto cincuenta y nueve metros cuadrados Area Total cinco punto setenta y siete metros cuadrados.

-SOLVENCIA- EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 611 | 17 mar /2010 | 10 587 | 10 626 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | HIPOTECA ABIERTA | 339 | 17 mar /2011 | 5 572 | 5 603 |
| PLANOS | PLANOS | 45 | 28 dic 2011 | 760 | 768 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 39 | 28 dic /2011 | 1 677 | 1 772 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA | 352 | 22 mar /2013 | 8 055 | 8 065 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1418 | 07 may /2013 | 28 635 | 28 670 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles 17 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 611 Tomo 18
Nombre del Cantón, MANTA Número de Repertorio: 1403 Folio Inicial 10 587
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 10 626
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 04 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

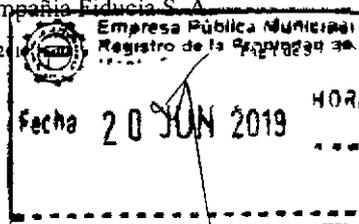
a.- Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S.A.

Certificación impresa por juliana_macias

Ficha Registral 38353

jueves 20 de junio de 2019





Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr. Edgar Osorio Yaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjunta y se denomina Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora - Compraventa relacionada con el inmueble lote No 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alcuotas particulares son los siguientes 3 l Lote No 09-09 FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9.POSTERIOR Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros más catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico COSTADO DERECHO Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No 09-11 COSTADO IZQUIERDO Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07 AREA Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-----------|-----------------|---|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000024845 | FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE NO DEFINIDO DENOMINADO PIEDRA LARGA | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 2 | 16 ene 2009 | 9 | 58 |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 6] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : jueves 17 de marzo de 2011 Número de Inscripción: 339 Tomo 11
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1521 Folio Inicial 5 572
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 5 603
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: 355
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 31 de enero de 2011
Fecha Resolución: lunes 31 de enero de 2011

a - Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar sobre el lote de terreno signado con el numero 09-09

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|----------------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 800000000000046 | BANCO PICHINCHA C A | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR HIPOTECARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

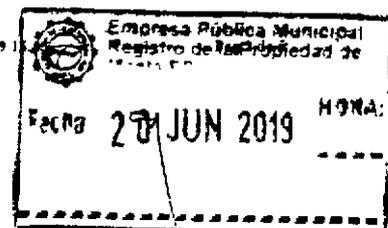
c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 611 | 17 mar 2010 | 10 587 | 10 626 |

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el : miércoles 28 de diciembre de 2011 Número de Inscripción: 45 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7631 Folio Inicial 760
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 768
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:



00060682



DEUDOR 80000000037804FIDEICOMISO LAS OLAS
HIPOTECARIO

NO DEFINIDO

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | 339 | 17 mar 2011 | 5 572 | 5 603 |

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes 07 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1418

Tomo 1

Nombre del Canton: MANTA

Número de Repertorio: 3561

Folio Inicial 28 635

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 28 670

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 28 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA , debidamente representada por Esteban Fernando Espinoza en su calidad de Gerente de la Compañía El Departamento signado con el número Doscientos Dos- T Uno ubicado en la Torre Uno, con la alícuota correspondiente al cero, cero doscientos treinta y siete por ciento. El estacionamiento signado con el número Doscientos Dos- T Uno, ubicado en la Torre Dos, con una alícuota correspondiente al cero, cero cero treinta y seis por ciento La Bodega signada con el número DOScientos Dos- T uno, ubicado en la Torre Dos con una alícuota correspondiente al cero cero cero diez por ciento, todos perteneciente al Edificio Plaza Leblon.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-----------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 179228072001 | COMPANIA GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000037804FIDEICOMISO LAS OLAS | | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 39 | 28 dic 2011 | 1 677 | 1 772 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Numero de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 2 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | 2 |
| PLANOS | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 6 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

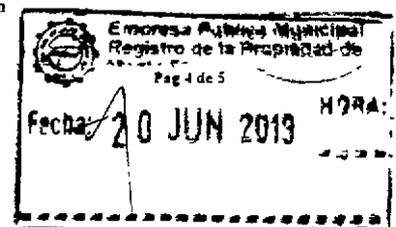
Emitido a las : 15:03:05 del jueves, 20 de junio de 2019

A petición de GUALPA LUCAS MARIO EDUARDO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559

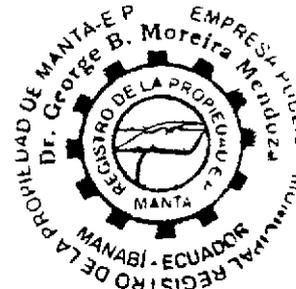


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 10 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas,
ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 39 | 28 dic 2011 | 1 677 | 1 772 |

[4 / 6] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el: **miércoles 28 de diciembre de 2011** **Número de Inscripción:** 39 **Tomo 1**
Nombre del Cantón: MANTA **Numero de Repertorio:** 7630 **Folio Inicial 1 677**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final 1 772**
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 611 | 17 mar /2010 | 10 587 | 10 636 |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] **HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

Inscrito el: **viernes, 22 de marzo de 2013** **Número de Inscripción:** 352 **Tomo 1**
Nombre del Cantón: MANTA **Numero de Repertorio:** 2409 **Folio Inicial 8 055**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final 8 065**
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 14 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR , que pesa sobre los inmuebles consistentes en el departamento doscientos dos T uno. Estacionamiento doscientos dos T uno, Bodega doscientos dos T uno

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 80000000000046B | ANCO PICHINCHA C A | NO DEFINIDO | MANTA | |



00060683



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

DR GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrado



El interesado debe comparecer, con cualquier otro interesado, al Registro de la Propiedad de Manta-EP.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

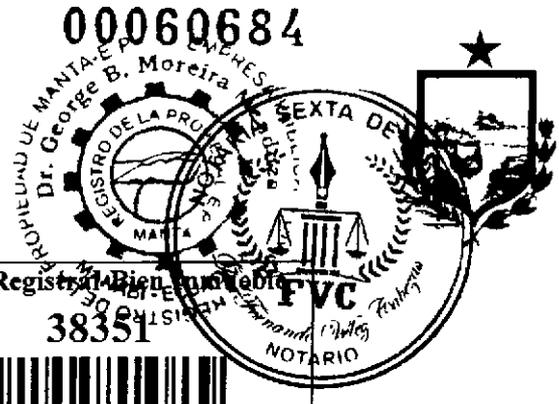
| | |
|-------|--|
| | Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP |
| | Pag 5 de 5 |
| Fecha | 20 JUN 2019 |



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral Bien inmueble
38351



Conforme a la Orden de Trabajo RPVI-19014204, certifico hasta el día de hoy 20/06/2019 14:37:56, la Ficha Registral Número 38351.

INFORMACION REGISTRAL

Codigo Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio DEPARTAMENTO
XXXXX
Fecha de Apertura viernes 14 de diciembre de 2012 Parroquia MANTA

Informacion Municipal
Direccion del Bien EDIFICIO PLAZA LEBLON

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS-T Uno DEL EDIFICIO DENOMINADO " PLAZA LEBLON" (nivel más diez punto diecisiete metros) - Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Toilette, terraza - Jardín, Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio con Baño; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA. POR ARRIBA Lindera con vacío y Departamento trescientos dos- T uno. POR ABAJO Lindera con Departamento ciento dos - T uno. POR EL NORTE Lindera con vacío hacia Departamento ciento dos-T uno, partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro punto noventa y cinco metros; desde este punto hacia el Sureste en uno punto diez metros, desde este punto hacia el Este en tres punto cuarenta metros POR EL SUR Lindera con Departamento doscientos uno - T uno y área comunal en seis punto setenta metros POR EL ESTE: Lindera con área comunal partiendo desde el Sur hacia el Norte en dos punto cero cinco metros, desde este punto Noreste en cero punto setenta metros, desde este punto en línea inclinada hacia el Norte en uno punto sesenta y cinco metros, desde este punto hacia el Norte en nueve punto noventa metros. POR EL OESTE Lindera con Departamento doscientos uno-T uno partiendo desde el Sur hacia el Norte en nueve punto quince metros, desde este punto el Noroeste en cuatro punto cero cero metros. AREA. noventa y seis punto noventa y siete metros cuadrados EL Departamento doscientos dos-T uno (Planta Baja) - tiene una área neta de noventa y seis punto noventa y siete metros cuadrados. Alícuota cero punto cero doscientos treinta y siete por ciento Área de Terreno cincuenta y uno punto noventa metros cuadrados. Área Común; treinta y seis punto noventa y ocho metros cuadrados. Área Total: ciento treinta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

| Libro | Acto | Numero y fecha de Inscripción | | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 611 | 17 mar '2010 | 10 587 | 10 626 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | HIPOTECA ABIERTA | 339 | 17 mar 2011 | 5 572 | 5 603 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 39 | 28 dic '2011 | 1 677 | 1 772 |
| PLANOS | PLANOS | 45 | 28 dic ,2011 | 760 | 768 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA | 352 | 22 mar 2013 | 8 055 | 8 065 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1418 | 07 may 2013 | 28 635 | 28 670 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miercoles, 17 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 611 Tomo 18

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
Pag 1 de 5

Fecha: 20 JUN 2019 14:37:56



Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 04 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones.

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S A Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora - Compraventa relacionada con el inmueble, lote No 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alcuotas particulares son los siguientes 3 1 Lote No 09-09 FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9.POSTERIOR: Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros mas catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Oceano Pacifico COSTADO DERECHO Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No 09-11 COSTADO IZQUIERDO Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No 09-07 AREA Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-----------|-----------------|---|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000024843 | FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 2 | 16 ene /2009 | 9 | 58 |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 6] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : jueves, 17 de marzo de 2011

Número de Inscripción: 339

Tomo 11

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1521

Folio Inicial 5 572

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 5 603

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: 353

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de enero de 2011

Fecha Resolución: lunes, 31 de enero de 2011

a.- Observaciones:

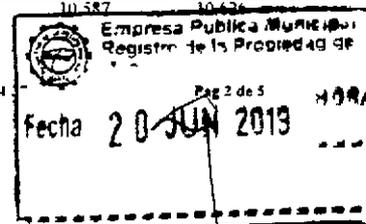
Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar sobre el lote de terreno signado con el numero 09-09.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|----------------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 80000000000046 | BANCO PICHINCHA C A | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR HIPOTCCARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 611 | 17 mar 2010 | 10 587 | 10 626 |





**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[3 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 28 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 39

Nombre del Cantón: MANTA

Numero de Repertorio: 7630

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 611 | 17/mar./2010 | 10.587 | 10.626 |

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el : miércoles 28 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 45

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7631

Folio Inicial 760

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 768

Canton Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 39 | 28 dic 2011 | 1.677 | 1.772 |

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 6] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : viernes, 22 de marzo de 2013

Numero de Inscripcion 352

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2409

Folio Inicial 8.055

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

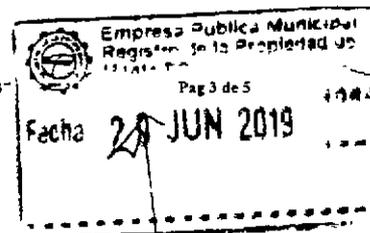
Folio Final 8.065

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 14 de marzo de 2013

Fecha Resolución





CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR que pesa sobre los inmuebles consistentes en el departamento doscientos dos T uno, Estacionamiento doscientos dos T uno, Bodega doscientos dos T uno

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------------------|----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 80000000000046 | BANCO PICHINCHA C A | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR HIPOTECARIO | 80000000037304 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | 339 | 17 mar 2011 | 5 572 | 5 603 |

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes 07 de mayo de 2013 **Número de Inscripción:** 1418 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3561 Folio Inicial 28 635
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 28 670
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA., debidamente representada por Esteban Fernando Espinoza en su calidad de Gerente de la Compañía. El Departamento signado con el número Doscientos Dos- T Uno ubicado en la Torre Uno, con la alicuota correspondiente al cero, cero doscientos treinta y siete por ciento El estacionamiento signado con el número Doscientos Dos- T Uno, ubicado en la Torre Dos, con una alicuota correspondiente al cero, cero cero treinta y seis por ciento La Bodega signada con el número DOScientos Dos- T uno, ubicado en la Torre Dos con una alicuota correspondiente al cero cero cero diez por ciento, todos perteneciente al Edificio Plaza Leblon

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-----------|----------------|--------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 179228072001 | COMPANIA GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000037304 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 39 | 28 dic 2011 | 1 677 | 1 772 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Numero de Inscripciones |
|--|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 2 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | 2 |
| PLANOS | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 6 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00060686



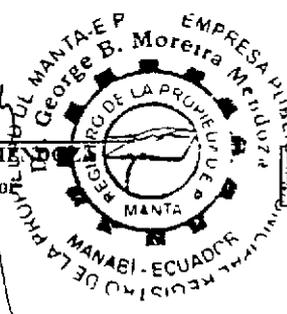
Emitido a las : 14.37:56 del jueves. 20 de junio de 2019
A petición de: GUALPA LUCAS MARIO EDUARDO

Elaborado por JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, a partir de la fecha de emisión, que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

[Handwritten signature]
Firma del Registrador



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

Pag 5 de 5

Fecha 20 JUN 2019

4923



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 v Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

00060687



Conforme a la Orden de Trabajo.RPM-19014204. certifico hasta el día de hoy 20/06/2019 14.55.06. la Ficha Registral Numero 38352.

INFORMACION REGISTRAL

Codigo Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio ESTACIONAMIENTO
XXXXX
Fecha de Apertura viernes, 14 de diciembre de 2012 Parroquia MANTA

Informacion Municipal
Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA LEBLON

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" (NIVEL MAS VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS) Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento PH - T dos-A. POR ABAJO. Lindera con terreno del edificio POR EL NORTE: Lindera con Departamento cuatrocientos dos - T dos en dos punto noventa metros. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en dos punto noventa metros. POR EL ESTE. Lindera con lote cero nueve - cero siete en cinco punto cero cinco metros. POR EL OESTE. Lindera con área comunal en cinco punto cero cinco metros Área: catorce punto sesenta y ocho metros cuadrados El Estacionamiento Doscientos Dos - T uno, tiene un área neta de catorce punto sesenta y ocho metros cuadrados. Alícuota. cero punto cero cero treinta y seis por ciento Área de Terreno: siete punto ochenta y seis metros cuadrados Área Común- cinco punto sesenta metros cuadrados Área Total veinte punto veintiocho metros cuadrados -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 611 | 17/mar /2010 | 10 587 | 10 626 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | HIPOTECA ABIERTA | 339 | 17/mar /2011 | 5 572 | 5 603 |
| PLANOS | PLANOS | 45 | 28/dic /2011 | 760 | 768 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 39 | 28/dic /2011 | 1 677 | 1 772 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA | 352 | 22 mar /2013 | 8 055 | 8 065 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1418 | 07 may 2013 | 28 635 | 28 670 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles 17 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 611 Tomo 18
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1403 Folio Inicial 10 587
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 10 626
Cantón Notaría: MANTA

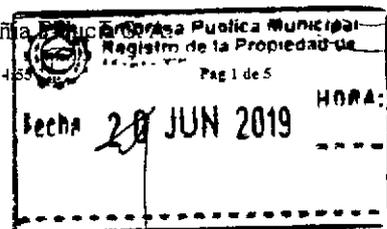
Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 04 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a - Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía





Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria, se presenta a su vez por el Sr Edgardo Osoño Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjunta y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S A Administradora de Fondos y la Sra Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora - Compraventa relacionada con el inmueble lote No 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes. 3 1 Lote No 09-09 FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9.POSTERIOR Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros mas catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Oceano Pacifico. COSTADO DERECHO Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No 09-11 COSTADO IZQUIERDO Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07. AREA Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-----------|-----------------|---|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000024845 | FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 2 | 16 ene 2009 | 9 | 38 |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 6] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : jueves, 17 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 339 **Tomo** 11
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1521 **Folio Inicial** 5 572
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final** 5 603
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: 355
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de enero de 2011
Fecha Resolución: lunes, 31 de enero de 2011

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar sobre el lote de terreno signado con el numero 09-09

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 800000000000046 | BANCO PICHINCHA C A | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR HIPOTECARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 611 | 17 mar 2010 | 10 587 | 10 626 |

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el : miercoles 28 de diciembre de 2011 **Número de Inscripción:** 45 **Tomo** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Numero de Repertorio:** 7631 **Folio Inicial** 760
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final** 768
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 39 | 28 dic /2011 | 1 677 | 1 772 |

[4 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles 28 de diciembre de 2011 **Numero de Inscripción.** 39 Tomo 1
Nombre del Canton: MANTA **Número de Repertorio:** 7630 Folio Inicial 1 677
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 1 772
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 10 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la via 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 611 | 17 mar 2010 | 10 587 | 10 626 |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : viernes 22 de marzo de 2013 **Número de Inscripción:** 352 Tomo 1
Nombre del Canton: MANTA **Número de Repertorio:** 2409 Folio Inicial 8 055
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 8 065
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de marzo de 2013

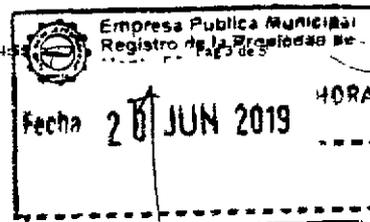
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR , que pesa sobre los inmuebles consistentes en el departamento doscientos dos T uno, Estacionamiento doscientos dos T uno, Bodega doscientos dos T uno

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-------------------------|----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 80000000000046 | BANCO PICHINCHA C A | NO DEFINIDO | MANTA | |





80000000037804FIDEICOMISO LAS OLAS

NO DEFINIDO



Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | 339 | 17 mar 2011 | 5 572 | 5 603 |

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 07 de mayo de 2013 Numero de Inscripción: 1418 Tomo I
 Nombre del Cantón. MANTA Número de Repertorio: 3561 Folio Inicial 28 635
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 28 670
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía GTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA, debidamente representada por Esteban Fernando Espinoza en su calidad de Gerente de la Compañía El Departamento signado con el numero Doscientos Dos- T Uno ubicado en la Torre Uno, con la alicuota correspondiente al cero, cero doscientos treinta y siete por ciento. El estacionamiento signado con el número Doscientos Dos- T Uno, ubicado en la Torre Dos, con una alicuota correspondiente al cero, cero cero treinta y seis por ciento La Bodega signada con el número DOSCIENTOS Dos- T uno, ubicado en la Torre Dos con una alicuota correspondiente al cero cero cero diez por ciento, todos perteneciente al Edificio Plaza Leblon

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|----------------|--------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 179228072001 | COMPANIA GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000037804 | FIDEICOMISO LAS OLAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Numero Inscripcion | Fecha Inscripcion | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 39 | 28 dic /2011 | 1 677 | 1 772 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Numero de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 2 |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | 2 |
| PLANOS | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 6 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteracion o modificación al texto de este certificado lo invalida

Emitido a las 14:55:06 del jueves, 20 de junio de 2019

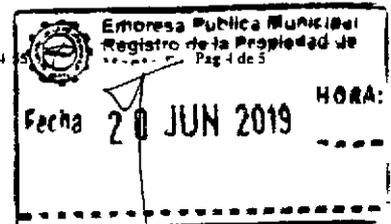
A petición de: GUALPA LUCAS MARIO EDUARDO

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SU AREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



00060689



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

[Handwritten signature]
DR GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en el presente documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

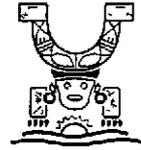
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Pag 5 de 5

Fecha: 20 JUN 2019 HORA:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129419

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CIA GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 21 JUNIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1341409004: ED.PLAZA LEBLON DPTO.202-T1(PB)

1341409029: ED.PLAZA LEBLON EST.202-T1

1341409056: ED.PLAZA LEBLON BODEGA 202-T1

Manta, VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00060690



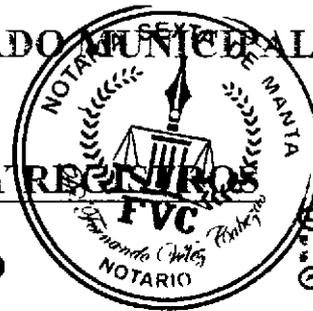
FIRMES CON

GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00162198

N° ELECTRÓNICO : 68138

Fecha: Lunes, 01 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-09-056

Ubicado en: ED PLAZA LEBLON BODEGA 202-T1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 4 18 m²

Área Comunal: 1 59 m²

Terreno: 2 24 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|-------------------------------------|
| 1792280672001 | CIA. GTOS. -INTERNACIONAL CIA. LTDA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 733 82

CONSTRUCCIÓN: 1,022 70

AVALÚO TOTAL: 1,756 52

SON: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14720XB4ADY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-07-01 16 18 26





FIRMES CON
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº ELECTRONICO : 68139

Fecha: Lunes, 01 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-09-029

Ubicado en: ED PLAZA LEBLON FST.202-T1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 14 68 m²

Área Comunal: 5 60 m²

Área Terreno: 7 86 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|-------------------------------------|
| 1792280672001 | CIA. GTOS. -INTERNACIONAL CIA. LTDA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,141.91

CONSTRUCCIÓN: 2,858.09

AVALÚO TOTAL: 6,000.00

SON: SEIS MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V14721XLAMR0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por: alarcon santos mercedes judith, 2019-07-01 16 18 42



00060691



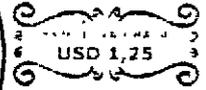
FIRMES CON
GOBIERNO

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00162197

N° ELECTRÓNICO : 68137

Fecha: Lunes, 01 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-09-004

Ubicado en: ED PLAZA LEBLON DPTO 202-T1(PB)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

| | |
|---------------|----------------------|
| Área Neta: | 96 97 m ² |
| Área Comunal: | 36 98 m ² |
| a Terreno: | 51 90 m ² |

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|-------------------------------------|
| 1792280672001 | CIA. GTOS. -INTERNACIONAL CIA. LTDA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------|
| TERRENO: | 23,900 53 |
| CONSTRUCCIÓN: | 70,177.47 |
| AVALÚO TOTAL: | 94,078 00 |

SON: NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

**Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V147223V4JUJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

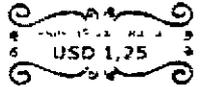




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



Fecha: Jueves, 11 de Julio de 2019

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Pre URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CIA. GTOS. -INTERNACIONAL CIA. LTDA CC. 1792280672001 ubicada en ED.PLAZA LEBLON DPTO.202-T1(PB) OTRAS AREAS MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 94,078 00 NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado por Jose Ronald

[Handwritten Signature]

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente
Codigo Seguro de Verificacion (CSV)



V153309ZPT0X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



00060692

COMPROBANTE DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado

| OBSERVACION | CODIGO CATASTRAL | AREA | AVL | CONTROL | TITULO N° |
|---|------------------|-------|--------|--------------|-----------|
| Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$101834.52 DE (ED PLAZA LEBLON DPTO 202 T1(PB) /ED PLAZA LEBLON EST 202 T1 / ED PLAZA LEBLON BODEGA 202 T1) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 1-34-14-09-004 | 51 90 | 940700 | NO TARE 0075 | 4416030 |

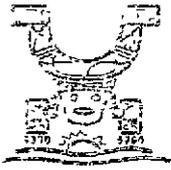
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|---------------|---------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------|
| CC/RUC | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DIRECCION | CONCEPTO | VALOR |
| 1792280672001 | CIA GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA | ED PLAZA LEBLON DPTO 202-T1 (PB) | Impuesto principal | 1018 35 |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 305 50 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 1323 85 |
| | | | VALOR PAGADO | 1323 85 |
| | | | SALDO | 0 00 |

EMISION 11/07/2019 11 32 11 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1310640352

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mana.gov.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono 2621777 - 2611747

Maná, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000034212

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CC/RUC: 1792280672001

NOMBRES: CIA. GTOS. INTERNACIONAL CIA. LTDA

RAZON SOCIAL: ED. PLAZA LEBLON EST. 202-T1, BODEGA

DIRECCION: ED. PLAZA LEBLON DPTO 202-T1 (PB)

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 1-34-14-09-004

AVL: 940700

DESCRIPCION: ED. PLAZA LEBLON EST. 202-T1, BODEGA

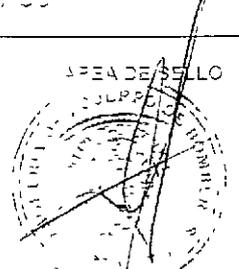
REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 644027

NOMBRE: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

FECHA: 01/07/2019 12:16:36

FECHA DE PAGO: 01/07/2019 12:16:36



| VALOR | DESCRIPCION | VALOR |
|----------------------|-------------|-------------|
| 3.00 | | 3.00 |
| TOTAL A PAGAR | | 3.00 |

VALIDO HASTA: domingo, 29 de septiembre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00060693



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA. REUNIDA EL 01 DE JULIO DEL 2019.

En Quito, al primer día del mes de Julio del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Amazonas cuarenta guion ochenta y Unión Nacional de Periodistas Edificio Puerta del Sol, se reúnen los socios de la Compañía GTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA., siendo las dieciséis horas y diez minutos, el señor Andrés Fernando Espinosa Plua, solicita al Secretario Ad-Hoc Marjorie Gabriela Espinoza Plua, confirme el quórum reglamentario para la celebración de esta Junta, al correr la lista de asistentes se establece lo siguiente. Señor Andrés Fernando Espinosa Plua, Marjohy Rosa Catalina Guadalupe Plua Villacreces y Marjorie Gabriela Espinoza Plua Una vez reunidos todos los socios, el Presidente solicita a los presentes si están dispuestos a constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, como en efecto lo hacen para tratar los puntos constantes en el Orden del Día.

1 - Conocer y resolver acerca de la facultad de de la Compañía GTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA., para vender el bien inmueble de propiedad de la compañía signado como El departamento con el número 202 - T 1, el estacionamiento signado con el número 202 - T 1, y la bodega signada con el número 202 - T 1, ubicados en el Edificio Plaza Leblon de la Ciudad de Manta Provincia de Manabí

2.- Autorizar al Presidente de la compañía para que firme la escritura de compraventa del bien inmueble de propiedad de la compañía GTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA ubicado en el Edificio Plaza Leblon de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a favor del señor Esteban Fernando Espinoza.

Leído el Orden del Día, la Señora Rosa Catalina Guadalupe Plua Villacreces, toma la palabra y manifiesta que siendo de vital importancia para la compañía vender el bien inmueble a favor del señor Esteban Fernando Espinoza, es necesario contar con la aprobación de los socios para autorizar al señor Andrés Fernando Espinosa Plua, para que en su calidad de Presidente firme las escrituras de compraventa del bien inmueble de la compañía a favor del señor Esteban Fernando Espinoza. El secretario consulta criterios respecto de la moción y todos los socios estuvieron de acuerdo, quedando autorizado que la compañía GTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA, venda el bien inmueble ubicado en el Edificio Plaza Leblon de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a favor del señor Esteban Fernando Espinoza. Y facultan al señor Presidente para que firme las escrituras de compraventa respectivas.

No teniendo otro punto que tratar el Presidente solicita un receso, tiempo en el que se redacta el Acta Definitiva Reinstalada la Junta se da lectura al



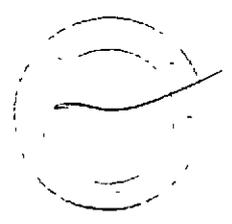
Acta misma que es aprobada sin observaciones y siendo las diecisiete y quince minutos se da por concluida la Junta, no sin antes agradecer la presencia a esta Junta Para constancia firman los accionistas presentes, al pie de este documento.

Quito, 01 de Julio del 2019.

Andrés Fernando Espinosa
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA PLUA
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Marjorie Gabriela Espinoza Plua
MARJORIE GABRIELA ESPINOZA PLUA
SECRETARIA AD-HOC- ACCIONISTA

Marjohy Rosa Catalina Guadalupe Plua Villacreces
MARJOHY RÓSA CATALINA GUADALUPE PLUA VILLACRECES
ACCIONISTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC. 1792280672001
RAZÓN SOCIAL: OTOS INTERNACIONAL CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| Nº. ESTABLECIMIENTO | 001 | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC INICIO ACT | 17/10/2013 |
|---------------------|----------------------|--------|---------|--------|----------------|------------|
| NOMBRE COMERCIAL: | OTOS IMPORT & EXPORT | | | | FEC CIERRE | |
| | | | | | FEC. REINICIO. | |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL INCLUIDO PARTES Y PIEZAS PARA OBRAS CIVILES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS, INCLUSIVE SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CHUPICUPUZ (LA CONCEPCION) Barrio INAQUITO Calle AV. AMACONAS
Número: 40-80 Intersección UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL
Edificio PUERTA DEL SOL Oficina: 505 Web: WWW.OTOS-IR.COM Teléfono Trabajo: 022923309 Teléfono Trabajo: 02242496
Celular: 0995041130 Email: ota-irk@hotmail.com

TIRAJA DEL CONTRIBUYENTE

SOCIOS DE RENOVACIONES

Usuario: ALJG10112

Lugar de emisión: QUITO -E2792-577

Fecha y hora: 17/07/13 11:02:11

00060695



27 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Señor
ANDRES FERNANDO ESPINOSA PLUA
Ciudad -

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarles que la Junta general Extraordinaria de socios de la compañía GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA , reunida el día 27 de noviembre del 2017, tuvo el acierto de designarle a Usted como **PRESIDENTE**, de la compañía, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS** a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes de la **PRESIDENTE** se encuentran detalladas en los estatutos sociales de la compañía.

La constitución de la compañía GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA Ha sido elevada a escritura pública misma que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, con fecha 2 de septiembre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 11 de octubre del 2010.

Atentamente,

Marjorie Gabriela Espinoza Plua
Secretario ad-Hoc

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **GTOS INTERNACIONAL CIA.LTDA.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los estatutos sociales de la empresa. Quito, 27 de noviembre del 2017

Atentamente,

ANDRES FERNANDO ESPINOSA PLUA
PRESIDENTE
GTOS INTERNACIONAL CIA.LTDA.
C.I. 1711250884

Certifico que la firma del señor Andres Fernando Espinosa Plua es la que se usa en todos sus actos públicos y privados.



Con esta fecha quedo inscrito el presente documento

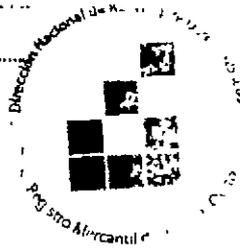
bajo el N° **708** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **144**

Cuito, a **14 ENE 2018**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUITO



EDIFICIO PLAZA LEBLON

00060696

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.



Considerando:

Que el Edificio denominado "PLAZA LEBLON", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 09-09 de la Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Laiga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, que se compone de 8 plantas que son: nivel +7,29 con los departamentos 101-T1 y 102-T1, nivel +10,17 con los departamentos 201-T1 y 202-T, en el nivel +13,05 con los departamentos 301-T1 y 302-T1, en el nivel +15,93 con los departamentos 401-T1 y 402-T1, en el nivel +18,81 con los departamentos 501-T1 y 502-T1, en el nivel +21,69 con los departamentos 601-T1 y 602-T1, en el nivel +24,87 con los departamentos 701-T1 y 702-T1 y en el nivel +27,48 con los departamentos 801-T1 y 802-T1, en el nivel +8,56 la planta baja del departamento 101-T2, en el nivel +11,43 la planta alta del departamento 101-T2, en el nivel +14,31 la planta baja de los departamentos 201-T2 y 202-T-2, en nivel +17,19 la planta alta de los departamentos 201-T2 y 202-T2, en el nivel +20,07 la planta baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +22,95 la planta alta de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +25,83 la planta baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +28,71 la planta alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +31,77 la planta baja del Penthouse T-2, en el nivel +34,65 la planta alta del Penthouse T2, en los niveles +25,77 y 28,88 se encuentran los estacionamientos y bodegas de cada uno de los departamentos. Edificio cuyo Uso es de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve.

Expedir el siguiente.

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA LEBLON"

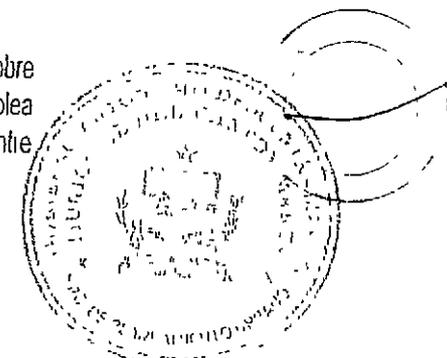
CAPITULO I

DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre

LA NOTARIA SEXTA DE MANABÍ
CANTÓN MANABÍ
Asamblea de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon"
Manta, 27 de octubre de 2011
[Firma]
NOTARIO





EDIFICIO PLAZA LEBLON

(Pendientes y otros)

los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del

Art. 4.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza Leblon".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-

El Edificio denominado "PLAZA LEBLON", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 09-09 de la Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, que se compone de 8 plantas que son: nivel +7,29 con los departamentos 101-T1 y 102-T1, nivel +10,17 con los departamentos 201-T1 y 202-T, en el nivel +13,05 con los departamentos 301-T1 y 302-T1, en el nivel +15,93 con los departamentos 401-T1 y 402-T1, en el nivel +18,81 con los departamentos 501-T1 y 502-T1, en el nivel +21,69 con los departamentos 601-T1 y 602-T1, en el nivel +24,87 con los departamentos 701-T1 y 702-T1 y en el nivel +27,48 con los departamentos 801-T1 y 802-T1, en el nivel +8,56 la planta baja del departamento 101-T2, en el nivel +11,43 la planta alta del departamento 101-T2, en el nivel +14,31 la planta baja de los departamentos 201-T2 y 202-T-2, en el nivel +17,19 la planta alta de los departamentos 201-T2 y 202-T2, en el nivel +20,07 la planta baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +22,95 la planta alta de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel + 25,83 la planta baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel + 28,71 la planta alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +31,77 la planta baja del Penthouse T-2, en el nivel +34,65 la planta alta del Penthouse T2, en los niveles +25,77 y 28,88 se encuentran los estacionamientos y bodegas de cada uno de los departamentos.

El inmueble tiene las características de un edificio inteligente, tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japonés marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios, cableados dedicado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza Leblon".



EDIFICIO PLAZA LEBLON

00060697



Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, a la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licorerías, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente

- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno,
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o alentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia,
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos. h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos

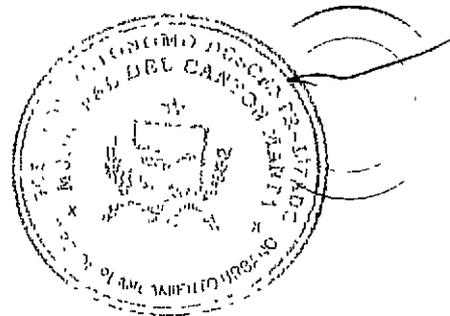
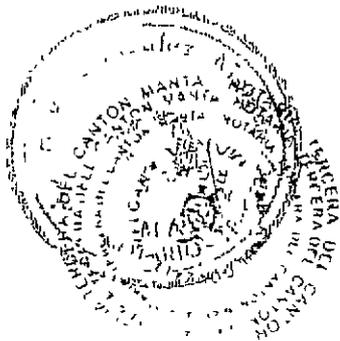
CAPÍTULO III

DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", las áreas de circulación exterior, reliros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza Leblon"

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza Leblon", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.



EDIFICIO PLAZA LEBLON



Los bienes comunes del "Edificio Plaza Leblon", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada Copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Ley de Propiedad Horizontal.

Cuentos y toas

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio Plaza Leblon", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de I3 realizara un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados* por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.



EDIFICIO PLAZA LEBLON

00060698

CAPÍTULO IV DE LAS

SANCIONES



Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera alenten contra el pudor de los demás copropietarios,

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio, Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

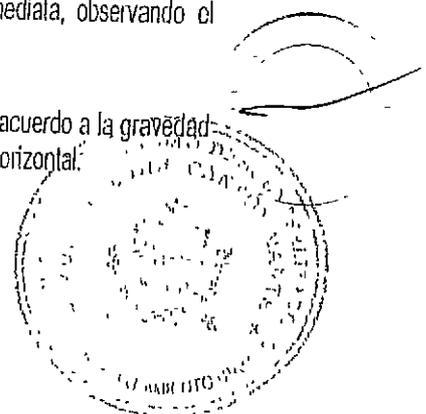
Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.





EDIFICIO PLAZA LEBLON

(Quinto y sexto)

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes.
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habilitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y en caso de



EDIFICIO PLAZA LEBLON

00060699



mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro

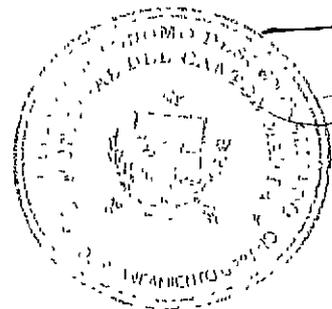
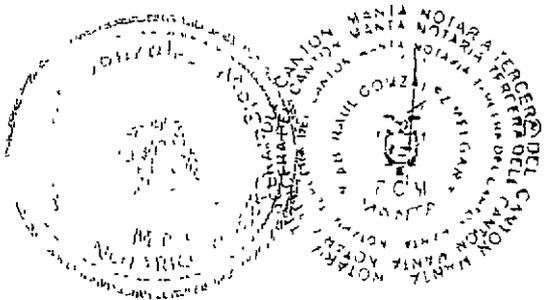
Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal

cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.



EDIFICIO PLAZA LEBLON



(reparación y mantenimiento)

Art. 35. REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en el edificio por culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36. DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes e imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38. DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno,

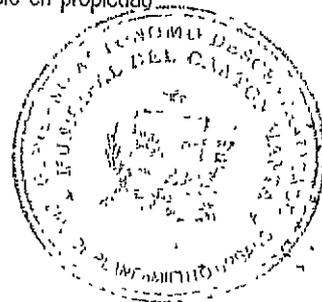
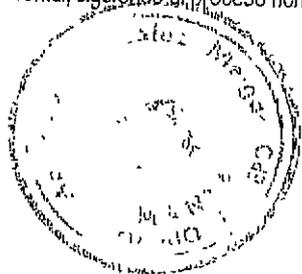
Art. 39. DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40. DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41. SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42. CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.



EDIFICIO PLAZA LEBLON

00060700

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión



En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alcuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alcuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

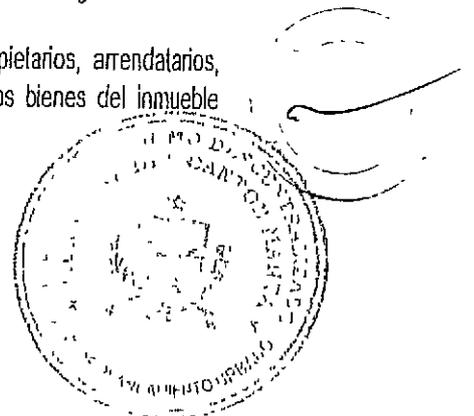
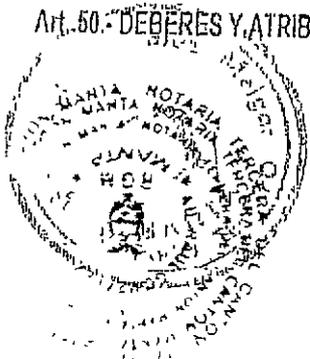
Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:



EDIFICIO PLAZA LEBLON

(*plano y mapa*)



- Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
 - c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
 - d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
 - e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
 - f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
 - g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
 - h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
 - i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
 - j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
 - k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES - El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.



EDIFICIO PLAZA LEBLON

00060701



Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento y lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración,
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán,
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio,
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal,
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios,

Previo resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio:





EDIFICIO PLAZA LEBLON

(*Quince y uno*)

Autorizar por escrito al Administrador, para que contrale los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones, y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

n) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento Interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

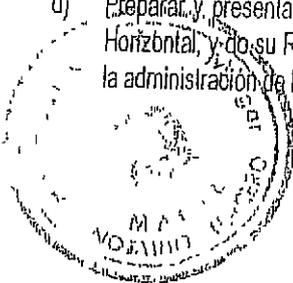
Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente;

- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda,
- Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegido por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo,
- Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y con su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

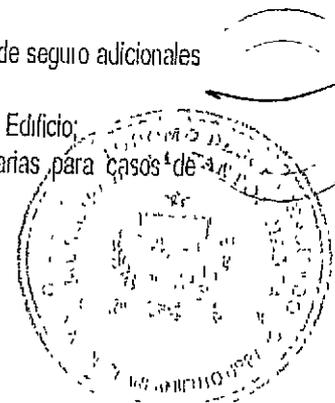
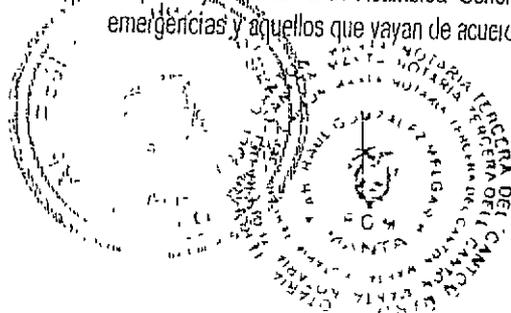


EDIFICIO PLAZA LEBLON

00060702



- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar un cobro de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que luviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal,
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anicréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble,
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal,
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble,
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;





EDIFICIO PLAZA LEBLON

(Garcera y Lora)

Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio, Ejecutar los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Plaza del Mar, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alcuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

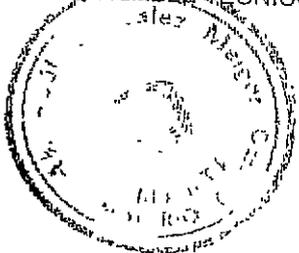
Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

Secretario Ad-hoc de la Asamblea

1. LOS COPROPIETARIOS DE MANTA
PLAZA DEL MAR
Manta, 28/10/11

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
OFIC: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de *Propiedad Horizontal*
Manta, 27 de octubre 2011
Faustino
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

David Ramirez Mijles
Arq David Ramirez Mijles
RESPONSABLE TECNICO





No. 1432-SM-SMC
Manta, octubre 26 de 2011

Señores
FIDEICOMISO "LAS OLAS"
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No 040-ALC-M-(E)OGV, de fecha 25 de octubre de 2011, emitida por el Ing. Oliver Guillen Vélez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta (S), mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

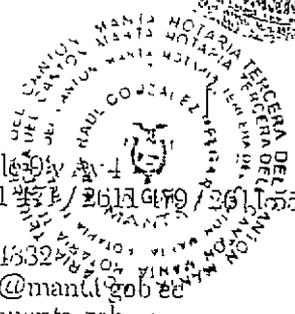


Patricia g
Tramite No. 8542

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 11 JUL 2019

Dr. Fernando Vélez Ontoñas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



00060704



RESOLUCION No. 040-ALC-M-(S)-OGV-2011
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PLAZA LEBLON"
ADMINISTRACION ING JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende . 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: .. h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas,

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Ing Andrés Ramiro Sánchez Miño, representante técnico de CONSERVIGESA S.A., ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 27 de septiembre de 2011, asignándosele el trámite No. 8542, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

Multiple overlapping circular stamps and text at the bottom left, including 'CANTÓN MANTA', 'NOTARIA SEXTA DE MANA', and contact information: 'rección: Calle... / 2611 558', 'fónos: 2611 551 / 2611 559', 'e: 2611 551', 'silla: 2611 551', 'mail: gadjoc@manta.gov.ec', 'bsite: www.manta.gov.ec'.





Que, mediante Oficio No. 423-DPUM-JCV, de fecha 14 de octubre de 2011, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por los arquitectos Galo Alvarez González y Carlos Franco Rodríguez, Técnicos del Área de Control Urbano, lo siguiente:

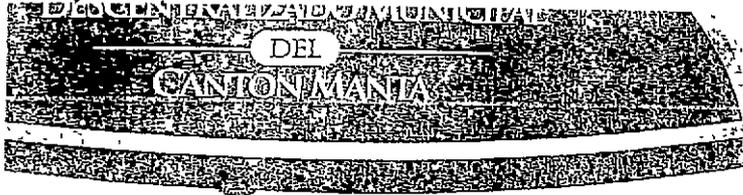
Que, el Edificio "PLAZA LEBLON", se compone de diez niveles, distribuidos de la siguiente manera: Nivel + 7,29m. y 8,55m.; Lo conforma los departamentos 101-T1 y 102-T1 y la planta baja del departamento 101-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 10,17m. y 11,43m.; Conformado por los departamentos 201-T1 y 202-T1 y la planta alta del departamento 101-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 13,05m. y 14,31m.; Conformado por los departamentos 301-T1 y 302-T1 y las plantas baja de los departamentos 201-T2 y 202-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 15,93m. y 17,19m.; Conformado por los departamentos 401-T1 y 402-T1 y las plantas alta de los departamentos 201-T2 y 202-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 18,81m. y 20,07m.; Lo conforma los departamentos 501-T1 y 502-T1 y las plantas baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 21,69m y 22,95m.; Conformado por los departamentos 601-T1 y 602-T1 y las plantas alta de los departamentos 301-T2 y 302-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 24,57m y 25,83m.; Departamentos 701-T1 y 702-T1, las plantas baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, trece bodegas y 14 estacionamientos, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 27,45m. y 28,71m.; Conformado por los departamentos 801-T1 y 802-T1, las plantas alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, 12 bodegas y 14 estacionamientos, mas las respectivas áreas comunales; Nivel + 31,17m.; Conformado por la planta baja del Penthouse T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 34,65m.; Conformado por la planta alta del Penthouse T2, y se encuentra ubicado en la Vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No 1341409000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 423-DPUM-JCV, del 14 de octubre de 2011, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000; basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el



Pag 3 - Resolución No 040-ALC-M-(S)OGV-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "P...

lote No 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No 1341409000.

- 2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
- 3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

[Handwritten Signature]
Ing. Oliver Guillén Vélez

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (S)



Patricia g
Trámite No 8512

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 11 JUL 2019

[Handwritten Signature]
Dr. *[Name]*
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

[Faded circular stamp]

Dirección Calle 9
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 471
Casilla 2203
E-mail: gadm@cantonmanta.gov.ec
Website: www.manta.gov.ec



00060706

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711250884

Nombres del ciudadano: ESPINOSA PLUA ANDRES FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHURILOVA KSENIIA ANATOLIEVNA

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: ESPINOZA ESTEBAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PLUA MARJOHY ROSA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 16 DE JULIO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado 194-242-84775



194-242-84775

Lcdo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 171125088-4

APellidos y Nombres: KSENIA AMATOLIEVNA CHURILOVA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE EMISIÓN: 2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-11-20



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOZA ESTEBAN FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre: PLUA MARIBEL ROSA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-11-20

ELECCIONES 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

FECHA: 15 07 2019 No. 0047589

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Espinoza Plu Andrea Fernando
 Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No. 171125088-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

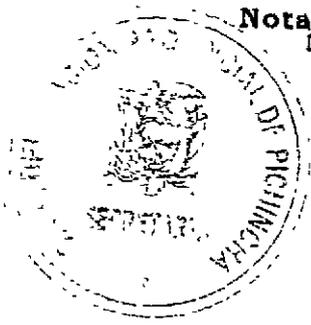
NOTA. ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Mojica
 EL SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 11 JUL 2019

Dr. Fernanda Velazquez
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101388957

Nombres del ciudadano: ESPINOZA ESTEBAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: VISITADOR MEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUA VILLACRESES MARJORIE CATALINA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ESPINOZA TORAL MARIA BEATRIZ JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha 16 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-242-84845



195-242-84845

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS
 010138898-7
 010138898-7
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARJONHY ROSA CATALINA PLUA VILLACRESES

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINOZA TORAL MARIA ESTER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-04-27
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-04-27
 Y3343V2442
 00002220

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019
 0014 M JUNTA No
 0014 - 263 CERTIFICADO No
 0101388987 GEDULA No
 ESPINOZA ESTEBAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO
 CIRCUNSCRIPCION
 PARROQUIA CUMBAYA
 ZONA

ELECCIONES SECCIONALES 2019
 CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas úntes, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 11 JUL 2019

[Signature]
 Dr. *[Signature]*
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

[Handwritten mark]

Manta, 2 de Julio del 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Departamento T1-202, Bodega T1-202 y Parqueo T1-202, propiedad del Sr. FERNANDO ESPINOSA, ubicados en el edificio Plaza Leblón, se encuentra al día en el pago de las **expensas comunes hasta JULIO de 2019.**

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente,



Javier Malo
ADMINISTRADOR
EDIFICIO PLAZA LEBLÓN

00060709

Manta, 20 de Julio del 2018

Señor
Javier Malo

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Asamblea de Copropietarios del Edificio Propiedad Horizontal Plaza Leblon, en el ejercicio de sus funciones, en Sesión de Asamblea Ordinaria, llevada a efecto el 13 de julio del 2018, procedió a nombrarlo ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.

De conformidad con el Reglamento Interno del Edificio Plaza Leblon, el periodo de su designación es de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Teniendo la representación legal, judicial y extrajudiciales de los copropietarios del edificio Plaza Leblon en todo lo relacionado al régimen de Propiedad Horizontal.

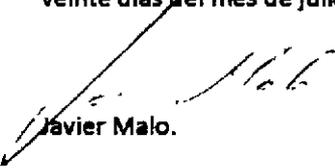
El edificio Plaza Leblon fue declarado en Propiedad Horizontal el 28 de Diciembre del 2011

Atentamente,


ANA MARIA OLEA CUCALON
PRESIDENTA DIRECTORIO
PROPIEDAD HORIZONTAL PLAZA LEBLON

ACEPTACION:

El suscrito Sr. Javier Malo, manifiesta que acepta el cargo de Administrador del Edificio PROPIEDAD HORIZONTAL PLAZA LEBLON. Para constancia suscribo al pie de la presente a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


Javier Malo.

C.I. 010213898-9



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102138989

Nombres del ciudadano: MALO VEGA LEONARDO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATUTE SALAZAR ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1986

Nombres del padre: MALO LEONARDO

Nombres de la madre: VEGA CLARA EULALIA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha 8 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



ro Pel
ANTON MANTA ESO

N° de certificado: 188-144-85273



188-144-85273

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00060712



Factura: 001-002-000053639



20181308005D02332

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D02332

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) LEONARDO JAVIER MALO VEGA portador(a) de CÉDULA 0102138989 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL PLAZA LEBLON, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HA(N) SIDO VERIFICADO(S) EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTO(S) QUE SE AGREGA(N) A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna – Se archiva un original MANTA, a 8 DE AGOSTO DEL 2018, (15 79)

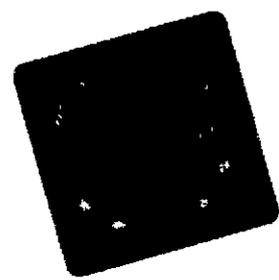
D. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL



LEONARDO JAVIER MALO VEGA
CÉDULA. 0102138989

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Diego Chamorro Pepinosa
Diego Chamorro Pepinosa





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00060713



1 sus partes Para la celebración de la presente escritura se observaron los
2 preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los
3 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
4 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo
5 cuanto doy fe.-

6

7

8

9

Andrés Fernando Espinosa Plua
ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA PLUA

10

C.C. No. 171125088-4

11

12

13

14

Esteban Fernando Espinoza
ESTEBAN FERNANDO ESPINOZA

15

C.C. No. 010138895-7

16

17

18

19

Dr. Fernando Vélez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

20

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

21

22

23

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
signo y firmo.

24

25

Manta, a 11 de Julio del 2019

26

27

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

28

El Nota...

00060714

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta gob ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2133

Número de Repertorio: 4387

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Veinte y tres de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2133 celebrado entre .

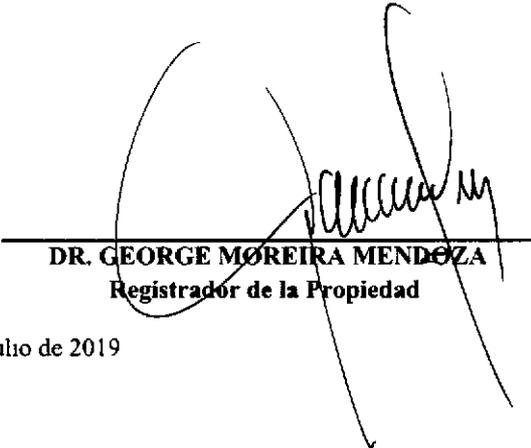
| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|--------------|--------------------------------------|---------------------|
| 0101388957 | ESPINOZA ESTEBAN FERNANDO | COMPRADOR |
| 179228072001 | COMPAÑIA GTOS INTERNACIONAL CIA LTDA | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| BODEGA | 1341409056 | 38353 | COMPRAVENTA |
| ESTACIONAMIENTO | 1341409029 | 38352 | COMPRAVENTA |
| DEPARTAMENTO | 1341409004 | 38351 | COMPRAVENTA |

Observaciones:

Libro COMPRA VENTA
Acto COMPRAVENTA
Fecha 23-jul /2019
Usuario. maira_saltos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 23 de julio de 2019